



**PERÚ**

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de  
Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y  
Supervisión

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

# **Plan Anual de Supervisión 2017**

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**

**Período 2017**

**CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>03</b>
<b>CAPÍTULO I. ANTECEDENTES</b>	<b>05</b>
1.1. El Contexto Nacional e Internacional	05
1.2. De los Procesos de Supervisión anteriores	06
<b>CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO</b>	<b>08</b>
2.1. Marco Legal	08
<b>CAPÍTULO III. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>10</b>
3.1. Definición de la Supervisión	10
3.2. Fases de la Supervisión	10
<b>CAPÍTULO IV. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2017</b>	<b>11</b>
4.1. Objetivo General	11
4.2. Objetivos Específicos	11
<b>CAPÍTULO V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERVENCIONES Y DONACIONES</b>	<b>12</b>
5.1. Criterios de selección de Intervenciones	
5.2. Criterios de selección de Donaciones	
<b>CAPÍTULO VI. METAS DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2017</b>	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO VII. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>13</b>
7.1. Personal requerido	13
7.2. Soporte Logístico	13
7.3. Análisis de riesgos de conflictos sociales y de condiciones climatológicas	13
7.4. Proceso Transparente y Objetivo	14
7.5. Cronograma	14
<b>ANEXOS</b>	<b>15</b>
Listado de intervenciones a supervisar 2017	
Listado de donaciones a supervisar 2017	

**PERÚ**Ministerio de  
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de  
Cooperación InternacionalDirección de Fiscalización y  
Supervisión*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

## INTRODUCCIÓN

La Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus normas modificatorias establecen la responsabilidad de la APCI de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo.

En el encargo de la supervisión, se encuentran incluidas también las entidades que gestionan Cooperación Técnica Internacional sin la participación del Estado, pero que hacen uso de algún privilegio, beneficio tributario, exoneración y/o utilizan de alguna forma recursos estatales; y, también aquellas entidades privadas que tienen como fuente cooperante a un organismo bilateral o multilateral del que el Estado peruano forma parte.

Por otro lado, en virtud a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS) es el órgano de línea encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la CINR, para lo cual debe elaborar y ejecutar el Plan Anual de Supervisión (Fiscalización) para el año fiscal en curso.

Para ello cuenta, como antecedente, con el Plan Operativo Institucional (POI) 2017, que es el instrumento operativo de gestión que sustenta las actividades y metas físicas a ejecutarse para el ejercicio presupuestario del presente periodo. De acuerdo al POI 2017 se previó el cumplimiento de un número máximo de 72 acciones de supervisión.

En esta línea, acorde con el actual escenario de la cooperación internacional, como son los acuerdos y compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), las acciones de APCI contribuyen a la rendición de cuentas de los recursos de cooperación internacional. Bajo esa premisa, la función supervisora y/o fiscalizadora de la APCI se orienta a constatar la adecuada ejecución de los recursos de cooperación internacional por parte de las entidades ejecutoras, conforme se señala en las normas que regulan la gestión y ejecución de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR).

De este modo, con las acciones de supervisión se busca verificar la correcta utilización de los recursos que se hayan ejecutado en el marco de los compromisos asumidos con las fuentes cooperantes, los donantes, la población objetivo y los actores involucrados. Igualmente, verifica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, a fin de determinar, de ser el caso, las infracciones en que pudieran haber incurrido las entidades ejecutoras de una intervención o las receptoras de donaciones de mercancías.



PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de  
Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y  
Supervisión

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

El Plan Anual de Supervisión es un instrumento de gestión que programa las acciones de supervisión y que establece, entre otros puntos, los criterios para la selección de las intervenciones y donaciones; las metas; la estrategia para su implementación (recursos humanos, logísticos y presupuestales requeridos); y, las etapas de ejecución de la acción de supervisión, para el cumplimiento de la normativa vigente.



## **CAPÍTULO I: ANTECEDENTES**

### **1.1 El Contexto Nacional e Internacional**

#### **1.1.1 Contexto Nacional**

El Perú es una economía emergente fuertemente integrada a los mercados mundiales a través de múltiples tratados comerciales, que en los últimos años muestra un crecimiento económico sostenido. Cuenta con un importante stock de Reservas Internacionales Netas (RIN) y con recursos fiscales provenientes principalmente de las exportaciones tradicionales. Sin embargo, continúa siendo muy sensible a los resultados económicos de sus principales socios comerciales.

La implementación de políticas macroeconómicas prudentes, las reformas estructurales y un entorno externo favorable crearon condiciones propicias para que, en la última década, la economía peruana experimentara un rápido crecimiento en la región, con una tasa promedio de 5.9 por ciento, en un contexto de baja inflación (promediando 2.9 por ciento), según los datos ofrecidos por el Banco Mundial. A su vez, este crecimiento se tradujo en el incremento del empleo y los ingresos, así como en la reducción de los índices de pobreza.

A consecuencia de estas condiciones, como el incremento significativo del PBI y del PBI per cápita, y de otras variables macro económicas, desde el año 2008 el Perú ha sido categorizado como País de Renta Media Alta por el Banco Mundial. Aunque esta clasificación no da cuenta de las desigualdades estructurales y de la diversidad de problemas que aún afectan al país, es el factor principal por el que la CINR ha disminuido. La dinámica del flujo de recursos hacia el Perú se ha trasladado hacia otros países con supuestas mayores necesidades.

#### **1.1.2 Contexto Internacional**

De acuerdo con las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento de la economía mundial para el año 2017 se sitúan en un 3.5 por ciento. Esta proyección indica que el dinamismo económico a nivel mundial podría experimentar cierta recuperación después de la última década de ralentización; sin embargo, estas mejoras en las tasas de crecimiento continúa siendo débil.

Al respecto, el FMI es claro al sostener que, si bien las economías avanzadas (Estados Unidos de América, Europa y Japón) han alcanzado visibles mejoras, gracias al fortalecimiento del comercio internacional y las expectativas de distensión de la política fiscal; continúan siendo factores potenciales de riesgo: la persistencia de problemas estructurales (como las



desigualdades del ingreso), el proteccionismo, el alza rápida de las tasas de interés por la Reserva Federal Americana (FED por sus siglas en inglés), el escaso crecimiento de la productividad, el ambicioso repliegue de la regulación financiera, las tensiones geopolíticas en el Medio Oriente, el espacio post-soviético y el Mar del sur de China, así como los problemas nacionales generados por la mala gobernanza, los fenómenos climáticos, entre otros.<sup>1</sup>

Sumado a lo mencionado, son condiciones preocupantes para los países emergentes, especialmente en América Latina, la adopción de los ajustes necesarios para adaptarse a la caída de los precios de las materias primas y al viraje de la política económica de China hacia su mercado interno.

Sin perjuicio de la necesidad de reducir el impacto de los obstáculos y riesgos antes enumerados, las proyecciones del FMI para la economía mundial son positivas; la evolución de las tasas de crecimiento demuestra que la recuperación está cobrando impulso y que experimentará un repunte más vigoroso en el mediano plazo.

La posibilidad de un escenario mucho más favorable para las principales economías del mundo, que a su vez son las mayores donantes de la cooperación internacional, podría llevar a una mejora en la asignación de los recursos de CINR. Sin embargo, los fondos de la ayuda que cada vez son más escasos, ya no tienen como única prioridad la lucha contra la pobreza, sino que también deben abordar los problemas medioambientales, las desigualdades, entre otros. Por ello, se está dando la reorientación de los flujos de tales recursos hacia otras regiones geográficas con mayores necesidades como África y algunas zonas de América Central.

## **1.2 De los Procesos de Supervisión anteriores**

El contexto antes explicado hace necesario tener una mayor diligencia en el uso correcto de los recursos de CINR que aún recibe nuestro país y que se ejecutan a través de entidades registradas en la APCI.

En ese sentido, el Plan Anual de Supervisión 2017 (PAS-2017), ha capitalizado la experiencia ganada en la implementación de los planes de supervisión de años anteriores, con la finalidad de validar y mejorar los conceptos y procedimientos que se aplicarán en las acciones de supervisión a las intervenciones y a las donaciones de mercancías.

Acorde con el actual contexto internacional de la cooperación para el desarrollo, la acción de supervisión se ha impulsado con este enfoque, habiéndose establecido

---

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional (2017) “Perspectivas de la economía mundial: Introducción y capítulo 1”, abril. Texto completo en: < <http://www.imf.org/es/publications/weo> > Consulta: 06 de junio de 2017.



PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de  
Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y  
Supervisión

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

que el proceso de supervisión comprenda tres fases: seguimiento, evaluación y fiscalización.

Las experiencias recabadas de años anteriores se aplican en los siguientes aspectos:

- Mejora en la determinación del universo de intervenciones pasibles de supervisión.
- Mejora en la elección y validación de los criterios para la selección de las intervenciones y las donaciones.
- Mejora en los procesos, formatos y otros documentos de trabajo, que se llevan en el desarrollo de las acciones de supervisión.
- Mejora en el mapeo de las respectivas hojas de ruta, para una mayor eficiencia en el uso de los recursos.



## **CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO**

La normatividad que se toma en cuenta para la elaboración y aplicación del presente Plan Anual de Supervisión, es la siguiente:

### **2.1. Marco Legal**

#### **2.1.1. Marco General**

- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 y modificatorias.
- Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI, y sus modificatorias.
- Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR)., y modificatorias,
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en los expedientes 009-2007-PI/TC - 0010-2007-PI/TC (acumulados), de fecha 29/08/2007, que declara fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra artículos de la Ley N° 28925, que modifica la Ley de creación de la APCI y de la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.

#### **2.1.2. Marco Específico**

- Ley N° 28514, Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados.
- Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 28514 (Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados), y que establece mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados.
- Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior.
- Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905, (Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior).
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Reglamento para la Inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios a las donaciones.

- Ley N° 30498, Ley que promueve las donaciones de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situación de desastres naturales.
- Decreto Supremo N° 054-2017-EF, que aprueba modificaciones al Reglamento de IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF.
- Decreto Legislativo N° 1253, que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción de lavado de activos y terrorismo.
- Resolución Suprema N° 450-84-RE, Manual de procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional.

### **2.1.3. Marco Referencial**

- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y modificatorias-.
- Reglamento de la Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias.

### **2.1.4. Documentos Rectores**

- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021 - Plan Bicentenario – (marzo 2011).
- Política Nacional de la Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), aprobada por Decreto Supremo N° 050-2012-RE (noviembre 2012).
- Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (setiembre 2000).
- Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (marzo 2005).
- Programa de Acción de Accra (septiembre 2008).
- Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (diciembre 2011).
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible - ODS (septiembre 2015).

## CAPÍTULO III: MARCO CONCEPTUAL

La ejecución de las acciones de supervisión, involucra el desarrollo de procesos compuestos por diversas actividades, así como el empleo y asimilación permanente de una serie de términos y conceptos, derivados de los documentos directrices de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) que la respalda.

Estos conceptos deben estar establecidos de forma clara, con la finalidad que los actores involucrados en el proceso puedan entender de manera coherente su pertinencia y relevancia y, por lo tanto, la trascendencia de su participación.

### 3.1 Definición de la Supervisión

Es la acción sistemática, técnica y objetiva, orientada a determinar el uso correcto de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), por parte de las entidades públicas y privadas (ONGD, ENIEX e IPREDA, inscritas en la APCI), en el marco de los compromisos establecidos con las fuentes cooperantes, la población objetivo y los objetivos de desarrollo del país.

### 3.2 Fases de la Supervisión

La acción de supervisión comprende tres fases: seguimiento, evaluación y fiscalización, cuyas características y alcances en términos generales son los siguientes:

- **Seguimiento:** es una acción permanente sobre el proceso del programa o proyecto, que permite una revisión periódica del trabajo, tanto en el manejo de los recursos, como en el cumplimiento de la ejecución de las actividades previstas, dentro de los periodos programados.
- **Evaluación:** es un proceso de análisis de todas las actividades y resultados (intermedios o finales) del programa o proyecto. Se identifica, mide y valora la intervención en función del grado de cumplimiento (o de avance) de los objetivos propuestos y metas programadas.
- **Fiscalización:** es un proceso técnico y de análisis que se realiza al programa, proyecto o actividad (en su etapa de ejecución o de cierre) y a la donación de mercancías, en el cual se comprueba el cumplimiento de las metas físicas y gastos incurridos, tomando como parámetro de comprobación lo establecido en los documentos que sustentan su financiamiento, gestión y ejecución.

## **CAPÍTULO IV: OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2017**

### **4.1 Objetivo General**

El objetivo general del presente Plan Anual de Supervisión (PAS-2017), es programar las acciones de supervisión a las intervenciones ejecutadas por las entidades privadas (ONGD y ENIEX), así como de las donaciones de ropa y calzado usados, y otras mercancías gestionadas y distribuidas por las IPREDA en el marco de las actividades asistenciales y educacionales, que se efectuarán en el año 2017.

En ambas actividades, se verificará el uso correcto de los recursos provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), en el marco de los compromisos establecidos con las fuentes cooperantes, la población objetivo y los objetivos de desarrollo del país. De ser el caso, se determinarán las presuntas infracciones contempladas en la normativa vigente en las que pudieran incurrir las entidades antes indicadas.

Así, para la elaboración del Plan Anual de Supervisión 2017, en particular en lo referido al listado de intervenciones y donaciones a supervisar, la Dirección de Fiscalización y Supervisión efectuó un proceso de sistematización y validación de los reportes de las Declaraciones Anuales por el período 2016, presentadas por parte de las ONGD, ENIEX e IPREDA antes referidas.

### **4.2 Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos del Plan Anual de Supervisión 2017 (PAS - 2017), son los siguientes:

- Efectuar acciones de supervisión en las fases de seguimiento, evaluación y fiscalización, a las intervenciones ejecutadas por las ONGD y ENIEX con recursos de la CINR, en el contexto de las responsabilidades asumidas con las fuentes cooperantes, la población objetivo y los objetivos de desarrollo del país, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el correspondiente Convenio o Acuerdo, el documento del proyecto, así como otros instrumentos y/o documentos complementarios.
- Efectuar acciones de fiscalización de las donaciones de ropa y calzado usados, y de las donaciones de mercancías gestionadas y distribuidas por las IPREDA, en el contexto de las responsabilidades asumidas con los donantes y la población beneficiaria, de acuerdo con la finalidad, el destino y demás condiciones establecidas en la Carta o Certificado de Donación.
- Generar conclusiones y recomendaciones de orden programático y financiero, que serán de conocimiento de los actores involucrados e interesados, lo que permitirá hacer más eficiente la aplicación de los recursos por parte de las entidades ejecutoras, y establecer un mejor seguimiento a la ejecución de las intervenciones por parte de las fuentes financiadoras.

## **CAPÍTULO V: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERVENCIONES Y DE DONACIONES**

Las acciones de supervisión que se desarrollarán en el marco del Plan Anual de Supervisión 2017, tendrán un enfoque integral, continuo y preventivo, puesto que cada una de las acciones a realizar serán llevadas de manera técnica, objetiva y eficaz, adoptando las medidas necesarias para minimizar la probabilidad de observaciones futuras, de forma tal que se pueda cautelar y verificar el adecuado uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR).

Asimismo, de forma transversal, se ha considerado en ambas modalidades (intervenciones y donaciones) la vulnerabilidad de las respectivas entidades privadas sobre la base de factores de financiamiento, ejecución de recursos, valorización económica de las mercancías, zonas de conflictividad social y mayor índice de pobreza; en atención a las funciones de la APCI como organismo de supervisión y control en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

### **5.1 Criterios de Selección de Intervenciones:**

- Intervenciones sobre las que conste algún tipo de denuncia.
- Intervenciones en las regiones con mayor índice de conflictividad social, de acuerdo a la información que se disponga de la Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, y de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- En caso de intervenciones con más de un ámbito geográfico de ejecución, se priorizan aquellas ejecutadas en las regiones con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), según el reporte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD; o, regiones con mayor índice de pobreza, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Intervenciones con mayores montos de financiamiento.
- Intervenciones de entidades ejecutoras con mayores recursos ejecutados.

### **5.2 Criterios de Selección de Donaciones:**

- Donaciones de entidades sobre las que conste algún tipo de denuncia.
- Donaciones con mayor monto económico.
- Lugares con mayor número de donaciones.
- Tipo de mercancía donada.
- Donaciones que tuvieron como destino las zonas con menor índice de desarrollo humano; o, mayor índice de pobreza.
- Donaciones en zonas con situación de emergencia.
- Donaciones en zonas con poblaciones vulnerables como personas con discapacidad; y personas enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

## **CAPÍTULO VI: METAS DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2017**

En la línea de lo previsto en el Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio presupuestario del presente año (POI 2017), el número proyectado de acciones de supervisión para en la implementación del Plan de Supervisión 2017 es de 63 acciones de supervisión, distribuidas de la siguiente forma:

- Supervisión a 37 intervenciones.
- Supervisión a 26 donaciones.

## **CAPÍTULO VII: ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN**

### **7.1 Personal requerido**

Las acciones de supervisión, tanto las que corresponden a las intervenciones como a las donaciones, serán realizadas por los profesionales que laboran en la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS), las que serán complementadas, de ser necesario, por personal contratado bajo la modalidad de servicios de terceros. El equipo de supervisión será multidisciplinario, tomando en cuenta que las intervenciones cubren diversas áreas de desarrollo y tienen temáticas diferentes, que además requieren de una mirada integral. Los profesionales deberán contar con las competencias necesarias y con amplia experiencia especializada en el tema.

### **7.2 Soporte logístico**

Para las actividades correspondientes a la implementación del PAS-2017, se deberá contar con el soporte administrativo y logístico (computadoras, escritorio, entre otros) que permita el trabajo del personal complementario al de la DFS. Dicho personal contará además con el soporte necesario, que facilitará las acciones de desplazamiento que demanden las actividades de supervisión. Se tiene previsto dotar a los supervisores de chalecos, gorros y credenciales que les permita desenvolverse, y ser identificados adecuadamente en el trabajo de campo.

### **7.3 Análisis de riesgos de conflictos sociales y condiciones climatológicas**

Considerando que, generalmente, al momento de programar las acciones de supervisión mensuales, no se tiene a la vista el anuncio de huelgas, paralizaciones y/o bloqueos en carreteras y aeropuertos, se contará con un plan de contingencia que permita avanzar con la realización de las actividades y el cumplimiento de las metas previstas. De igual forma, se tomará en cuenta las posibles variaciones de las condiciones climáticas.



### 7.4 Proceso transparente y objetivo

La transparencia y la objetividad será una práctica cotidiana en la labor de supervisión. Así, se informará a los actores involucrados, en forma clara y oportuna sobre cada una de las etapas de la acción de supervisión en cuanto a su forma y alcances, y sus actividades comprendidas.

### 7.5 Cronograma

ACTIVIDAD		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		1Q	2Q	1Q	2Q	1Q	2Q	1Q	2Q	1Q	2Q	1Q	2Q	1Q	2Q	1Q	2Q
1.-	FORMULACIÓN DEL PAS	■															
2.-	APROBACIÓN DEL PAS			■													
3.-	SOCIALIZACION DEL PAS				■												
4.-	CAPACITACIÓN DE SUPERVISORES				■												
5.-	IMPLEMENTACION DEL PAS			■													
6.-	ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL PAS																■



PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de  
Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y  
Supervisión

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

## **ANEXOS**

ANEXO 1: Listado de Intervenciones a supervisar.

ANEXO 2: Listado de Donaciones a supervisar.